

**ADENDA No. 1 a la INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMPRA DE INMUEBLE con MATRÍCULA INMOBILIARIA N.01N-5329102**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal f del aparte de recomendaciones, que consagra lo siguiente:

[...] "f. Sólo mediante **ADENDA**, debidamente publicada en la página Web de Fiduciaria Central S.A. se podrá modificar la presente Invitación Pública a Ofertar".

Y de conformidad con la instrucción de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI HOMO**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a la **INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMPRA DE INMUEBLE con MATRÍCULA INMOBILIARIA N.01N-5329102**:

**PRIMERA:** Se modifica el numeral "**1.17 GARANTÍAS**", el cual quedará así:

**1.17. GARANTÍAS**

El interesado en presentar la respectiva oferta, deberá constituir las siguientes pólizas:

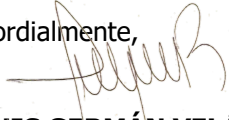
**1. Seriedad de la oferta a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO-**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del avalúo del inmueble o en el evento de que dicha póliza no sea expedida, el oferente deberá abrir un encargo fiduciario en el **FONDO ABIERTO DE INVERSIÓN**, administrado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, con la suma antes indicada, y la respectiva carta de instrucción, con el fin de que en caso de que el oferente no suscriba el contrato de promesa de compraventa en el término estipulado para ello, dichos recursos sean girados a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO-**. La garantía establecida en éste numeral será revisada y avalada por parte del beneficiario de la misma- la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO-**.

En el evento de que el oferente no suscriba el contrato de promesa de compraventa antes mencionado, el Comité evaluador podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (02) días siguientes al vencimiento del término para la suscripción, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, la base de adjudicación siempre será la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.220.377.000)**.

**2. Cumplimiento del Contrato.** Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda, continúan vigentes las demás disposiciones de la **"INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMPRA DE INMUEBLE con MATRÍCULA INMOBILIARIA N.01N-5329102"**

Cordialmente,



**LUIS GERMÁN VELÁSQUEZ RAMIREZ**

C.C.98.595.853 expedida en Bello

Representante Legal

**FIDUCIARIA CENTRAL S. A.**

**NIT.800.171.371-2**

administradora del ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS- VENTA LOTES HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

Elaboró: NASC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



**Bogotá** Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 •PBX (57) 601-4124707 •Fax (57) 601 - 4124757

**Medellín** Carrera 43 C No 7D - 09 •PBX (57) 604 - 6053367

email: [fiduciaria@fiducentral.com](mailto:fiduciaria@fiducentral.com) [servicioalcliente@fiducentral.com](mailto:servicioalcliente@fiducentral.com) NIT. 800.171.372-1

[www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)



SC-CER162404 SO-SC-CER162404